

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección Financiera por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

El título está basado en un máster propio de la propia Universidad, que se ha impartido durante 16 ediciones; el que aquí se evalúa, supondrá la extinción del título propio.

La experiencia en el ámbito investigador de las finanzas de la Institución tiene espacio para la mejora. Deben impulsarse medidas para que los grupos de investigación relacionados con el programa y los proyectos sean del ámbito específico financiero, además de incrementar las publicaciones científicas.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso son accesibles y se consideran adecuados.

Se restringe el perfil de ingreso a estudiantes que provengan del ámbito de la Economía y Empresa, o de Ingeniería Industrial con especialización en Organización. Para los estudiantes que no provengan de estos ámbitos pero que tengan experiencia profesional en la dirección financiera, se establecen unos complementos formativos que se consideran adecuados. Podría haberse concretado más que se considera experiencia profesional en el ámbito. Este extremo debe quedar muy claro en la información pública del programa antes de su inicio.

El reconocimiento previsto de 9 ECTS por título propio se considera adecuado.

El reconocimiento previsto de 8 ECTS por acreditación profesional se considera adecuado.

No se prevé el reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias.

Planificación de la titulación

En general, el plan de estudios se considera adecuado, tanto en lo que se refiere a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título, como en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

El máster en Dirección Financiera consta de 60 ECTS. Las materias de formación obligatorias son 40 ECTS, las materias optativas son 12 ECTS y el Trabajo Fin de Máster son 8 ECTS.

La materia 5 de métodos de investigación es genérica con contenidos transversales, y se incluye en este y otros programas de máster del ámbito de Economía. Será objeto de especial atención en próximas fases de seguimiento y acreditación el funcionamiento y adecuación de este módulo a los distintos másteres en los que se ha incluido y la manera en que se ha dado respuesta a las especializaciones de investigación.

Hay cuestiones que podrían haberse concretado más, como el teletrabajo, algunos aspectos del TFM y las prácticas externas. Se insta a los responsables del programa a que esta información esté disponible para los estudiantes antes del inicio del programa.

Existe alguna duda relativa a la carga de 4 ECTS de algunas asignaturas, carga que parece insuficiente en relación con los contenidos descritos. Por ejemplo, Finanzas Corporativas incluye Estructura de Capital y Política de Dividendos, Financiación Estructurada,

Combinaciones de Negocio y Mercados de Capitales. Este aspecto será objeto de especial atención en futuras fases de seguimiento y acreditación.

Personal académico y de apoyo

Se recuerda que en los procesos de verificación de titulaciones que se impartan en modalidad no presencial, el porcentaje de profesorado que tenga el título de doctor entre el profesorado colaborador/consultor o equivalente que imparta dichas enseñanzas, su dedicación debe ser de un tercio (33%) respecto el profesorado propio a tiempo completo. Asimismo, el profesorado colaborador/consultor deberá estar, al menos, en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o equivalente, o de diplomado de acuerdo con la normativa aplicable.

La experiencia del personal propio de la UOC no es elevada en el ámbito de la titulación; la experiencia investigadora es reducida (5 tramos de investigación para 5 profesores cuando casi el 60% tiene 10 años o más de experiencia docente y acumulan 15 tramos docentes). Se considera que el personal académico en el área de finanzas tiene espacio para la mejora, como se ha comentado en el apartado Justificación de este informe. La mejora de los indicadores de calidad del profesorado del programa será objeto de especial atención en futuras fases de seguimiento y acreditación.

El personal de apoyo a la docencia también se considera adecuado.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

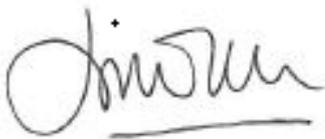
Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT, cuyo diseño ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa de manera adecuada sobre el calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 29/10/2018